

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS REPARADORAS: MAMAS y MALLAS, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO SU.PC.SANI.04.12, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, AL AMPARO DE DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP.

EXPEDIENTE 0001225/2024 CCA: +6.+F88X-A Nº GIRO: CONTR 2025 240654

Ref.: MVG/mjr

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 17 de marzo de 2025 se aprueba el expediente 1225/2024 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS REPARADORAS: MAMAS y MALLAS, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO SU.PC.SANI.04.12, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, AL AMPARO DE DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de VEINTICUATRO (24) meses desde el día siguiente a su formalización y la posibilidad de prorrogar dicho plazo por un período máximo de otros VEINTICUATRO (24) MESES más, un importe del conjunto de contratos previstos de 2.204.200,05 € IVA incluido, y un valor estimado de 4.408.400,11 €, IVA excluido.

SEGUNDO. - Con fecha 10 de diciembre de 2025, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco para un período inicial de 24 meses, y la posibilidad de prórroga de 24 meses mas, y un importe total del conjunto de contratos de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (IVA incluido) //1.778.600,04 €/ a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO. - Con fecha 20 de febrero de 2026 se suscribe documento de formalización del Acuerdo Marco con la empresas adjudicatarias.

CUARTO. - Con fecha 02 de marzo de 2026, este órgano de contratación puso a disposición de las empresas adjudicatarias, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la correspondiente invitación para la celebración del contrato basado. Dicha invitación se emitió con el contenido mínimo exigido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT4RE5X952F9FVM4A49M8C4QLK	PÁG. 1/3	

en la cláusula 23.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo los términos necesarios para la correcta formalización de la contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. - El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. - El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

CUARTO. - El artículo 221.3 de la Ley de Contratos del Sector Público así como la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente expediente, que establece que “Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **PRIMER CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS REPARADORAS: MAMAS y MALLAS, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO SU.PC.SANI.04.12, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, Expediente 1225/2024, con las empresas mas abajo indicadas, por un período de 24 meses, desde el día siguiente de la firma de esta resolución, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados para 24 meses que se detallan:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT4RE5X952F9FVM4A49M8C4QLK	PÁG. 2/3	

Empresa	NIF	Lote	Precio unitario (IVA incluido)	Total Adjudicado IVA incluido
AMEVISA S.A.	A28838555	Lote 7	4,700001	19.000,00
BECTON DICKINSON S.A.	A50140706	Lote 15	4.309,800000	172.480,00
BIOCABLAN SL	B62756945	Lote 2	660,000000	377.780,01
		Lote 3	605,000000	
		Lote 4	302,500000	
		Lote 6	605,000000	
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	A28218675	Lote 5	700,700000	124.160,00
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	A28389484	Lote 16	231,000000	346.360,00
		Lote 17	174,900000	
		Lote 18	638,000000	
		Lote 19	990,000000	
		Lote 20	924,000000	
PROTESIS HOSPITALARIAS S.A. (PROHOSA)	A79062469	Lote 8	14,660000	230.440,01
		Lote 9	47,530000	
		Lote 11	370,000000	
SILICONMED ESPAÑA S.L.U	B10583771	Lote 1	269,500000	27.580,00
W.L.GORE Y ASOCIADOS, S.L.	B60517794	Lote 23	2.962,000000	480.800,01
		Lote 24	1.988,800000	

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado, que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, **o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes**, en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT4RE5X952F9FVM4A49M8C4QLK	PÁG. 3/3	